



Analisis Legislativo

01804-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley que declara el primer viernes de diciembre de cada an°, "**Dia del Paciente Renal**".

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Cortesmente, le remito el Analisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de marzo de 2014, con nuestras consideraciones, observaciones y sugerencias, cuyo proponente es el senador Ruben Dario Cruz Ubiera, por la provincia Hato Mayor.

Objeto de esta iniciativa:

Esta ley tiene por objeto declarar el primer viernes del mes de diciembre de cada ano, "**Dia Nacional del Paciente Renal**".

Estructura del proyecto:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas
- ✓ Tres articulos.
- ✓ Una disposicion final.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitucion de la RepUblica.
- ✓ Ley No. 42-01, General de Salud.

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

La Comision Permanente de Salud Publica, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa ha sido aprobada en dos ocasiones y perimidas al terrain() de la Segunda Legislatura Ordinaria del an° 2012, con las numeraciones 01514-2013, 01041-2012-PLO-SE y 00378-2011-PLO-SE.

- ✓ Es importante resaltar, que la Ultima iniciativa presentada por el senador Ruben Dario Cruz Ubiera, marcada con el No.01041, fue aprobada con modificaciones por el Pleno senatorial, las cuales hemos constatado que estan contempladas en la presente iniciativa.

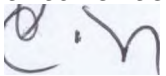
Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisi3n de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, iniciar una sesion extraordinaria y sea aprobado en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la Constitucion de la Republica.

At tamente,

 I (i)

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

